

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4470

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1895.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Septiembre.)

Núm. 2076

Gobierno Civil.

Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y fuerza de la Guardia Civil, ejerzan la más activa vigilancia sobre los que sin estar debidamente autorizados se dedican á la caza, no dudando del reconocido celo que á todos distingue, y penetrados de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 21 de Septiembre de 1894, cooperarán cada uno dentro de su esfera de acción, á perseguir á los que defraudando al Tesoro usan armas y se dedican á la caza sin tener licencia para ello.

Palma 17 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2077

Minas.—D. Lorenzo Vicens Pons, vecino de Felanitx, ha presentado una solicitud de Registro de doce pertenencias de mineral lignito, con el título de «Providencia», situadas en el paraje denominado *Son Suau*, propiedad de D. Gregorio Guasp, perteneciente al término municipal de Felanitx; haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el extremo Nor-este de la noria que existe en dicha propiedad. A partir de él y sucesivamente unas á continuación de otras se medirán las distancias siguientes: 100 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca, 200 al E., 300 al S., 400 al O., 300 al N. y 200 al E., volviendo á la 1.ª estaca.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2078

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Ignorándose el verdadero domicilio de D. Guillermo Borrás, se anuncia por el

presente BOLETIN OFICIAL que á su recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda en contra del fallo de la Junta administrativa celebrada en esta Administración el 23 y continuada el 24 de Agosto próximo pasado, esta Oficina informó lo siguiente:

«Visto el presente recurso de alzada ante el Sr. Delegado interpuesto por don Guillermo Borrás en contra del fallo de la Junta administrativa celebrada en esta Administración el 23 y continuada el 24 de Agosto de este año, y considerando que no se acompaña al mismo el documento que acredite haber consignado en las Cajas del Tesoro el importe de las responsabilidades que la Junta estimó que debía exigirle; la Administración opina y así se lo propone á V. S. que se suspenda el curso de la reclamación del aprehendido Sr. Borrás hasta que cumpla este requisito, para lo cual debe concedérsele un plazo de diez días; todo con arreglo al artículo 311 del Reglamento de consumos vigente.»

Y habiéndose conformado el Sr. Delegado con el preinserto informe, se le notifica al Sr. Borrás para que en el plazo prefijado desde el día en que se halle enterado del mismo, ya sea por conducto del señor Juez municipal de Buñola á quien se interesó este servicio, bien desde la publicación del presente anuncio, ingrese y lo acredite así en esta Administración, el importe de dichas responsabilidades que son como sigue:

	Pesetas.
Valor de los 1817 litros de alcohol á 61 pesetas el Hl.	1.108'37
Dobles derechos	3.717'58
Derecho natural	1.858'79
Total.	6.684'74

En la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar á tenor del art. 311 del Reglamento de Consumos de 21 Junio de 1889.

Palma 13 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Rafael Llanos.

Núm. 2079

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo durante el tercer trimestre del ejercicio económico de 1894 á 95.

Mes de Enero. Extraordinaria del día 1.º.—Se acordó la confección de las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Extraordinaria del día 13 de id.—Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el Reemplazo de 1895.

Ordinaria del día 16 de id.—Se formaron las ternas para la renovación de la mitad de la Junta pericial de este pueblo. Se acordó que la Comisión de presupuestos diese principio á la formación del adicional para 1894 á 95.

Ordinaria del día 23.—Se acordó unir al local destinado para habitación del Maestro, otro contiguo por ser insuficiente el que ocupaba.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94 pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Extraordinaria del día 27.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1895.

Mes de Febrero. Ordinaria de día 6.—Se nombró tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se acordó exponer al público por quince días á efectos de reclamación el presupuesto adicional para 1894 á 95; como igualmente las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94.

Extraordinaria del día 9 de id.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Idem del día 10 de id.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 27 de id.—Se acordó señalar al Maestro de la escuela pública de niños la cantidad de 100 pesetas en concepto de retribuciones; y á la Maestra la cantidad de 80 pesetas para el mismo concepto.

Se acordó dar principio á la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895 á 96.

Mes de Marzo. Ordinaria del día 6.—Se acordó vender en pública subasta los sillares que quedaron inutilizados por efecto de la recomposición de la Calle Nueva.

Se acordó destituir el Agente ejecutivo D. Miguel Serra Tous y nombrar en su lugar á D. Guillermo Barceló y Palou.

Ordinaria del día 13.—Se dió cuenta del resultado de la subasta de los sillares de la Calle Nueva.

Se acordó exponer al público por quince días el presupuesto ordinario para 1895 á 1896.

Extraordinaria del día 17.—Se resolvieron y fallaron las exenciones alegadas por los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 20 de id.—Se fijaron las bases sobre el contrato de ampliación del local habitación del Maestro.

Se acordó pagar de imprevistos veinte y cinco comidas á presos detenidos en la cárcel de este Municipio.

Se nombró comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la comisión provincial.

Ordinaria del día 27 de id.—Se nombró un número de Asociados igual al de Concejales para deliberar sobre el encabezamiento de consumos.

Se acordó invertir del capítulo de imprevistos la cantidad de 100 pesetas para fabricar casquijo para la recomposición de los caminos vecinales.

JUNTA MUNICIPAL

Mes de Marzo. Sesión del día 3.—Se nombró una comisión para examinar las

cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 1894

Sesión del día 4 de id.—Fueron aprobadas las cuentas del ejercicio de 1893 á 94 y el presupuesto adicional para el ejercicio de 1894 á 95.

Llubi 24 de Julio de 1895.—El Alcalde, Miguel Fiol.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 2080

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación y Junta Municipal durante el mes de Junio, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria de día 2.—Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos y el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el pasado mes.

Se dió cuenta de dos solicitudes presentadas por otros tantos vecinos en las que se interesa la alineación para edificar obras, y se acordó pasaran á la Comisión correspondiente.

Se acordó satisfacer las dos comisiones efectuadas por D. Antonio Escalas Adrover.

Sesión ordinaria de día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras en dos solicitudes en el que se espone que para el mejor acierto en su definitiva resolución se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la petición formada por los interesados, toda vez que han de adquirir terrenos de la vía pública con el fin de que puedan presentarse cuantas personas se consideren con mejor derecho, acordando el Ayuntamiento conforme se espresa el dictamen de la consabida Comisión.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cuotas del Tesoro que resulten por la contribución sobre los carruajes de lujo.

Se aprobó el expediente instruido á instancia de Catalina Burguera Grimalt para que en concepto de pobre pueda aprovechar los Baños termales de San Juan de Campos.

Se acordó el nombramiento de comisionado para conducir ante el Gobierno de Provincia las cuentas de fondos de 1893-94, y el presupuesto ordinario de 1895-96.

Se acordó abonar dos comisiones hechar á Palma por un oficial de Secretaría.

Sesión ordinaria de día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta á la Corporación de que la causa que se seguía sobre disparo de arma de fuego contra el vecino Jaime Vidal y Vidal padre del mozo Jaime Vidal Caldentey, del reemplazo de 1894, había ya terminado y que toda vez que el mozo indicado se hallaba pendiente de revisión, acordó, fuera avisado el mozo indicado en debida forma para la próxima sesión.

Manifestó el Sr. Alcalde á los Sres. presentes que por el Juzgado Municipal de esta villa se le habia sido hecha una notificación dimanante de un mandamiento de Instrucción del partido de Palma el cual dispone que en cuanto al alquiler de casa que habita la Maestra de la Escuela de Niñas sea reconocido desde la fecha de la notificación como Administrador al vecino Antonio Antich Escalas.

Sesión ordinaria de día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer el importe de dos comisiones hechas á Palma.

Fueron aprobadas diferentes cuentas que los respectivos interesados presentan á la Corporación y se acordó que con cargo y aplicación á los capítulos correspondientes fueran las mismas satisfechas.

En este estado se presentó el mozo Jaime Vidal Caldentey cuya revisión tenia suspendida, pero dada circunstancia de estar fallada la causa que se seguía en contra del referido su padre, procedía declararle soldado sorteable toda vez que la exención de que gozaba le habia desaparecido. Preguntado al indicado mozo si le asistía excepción alguna, dijo: Que en la actualidad padecía palpitaciones de corazón y el Ayuntamiento lo declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión Provincial.

Sesión ordinaria de día 28.—Se aprobó el acta de la anterior, como tambien fueron aprobadas diferentes cuentas presentadas á la Corporación para su pago.

Se amplió el fallo recaído en la última sesión con referencia al mozo Jaime Vidal Caldentey.

Sesión extraordinaria de día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la formación de la lista de pobres que deberá regir durante el próximo año de 1895-96.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895-96.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Santañy 14 Julio 1895.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 2081

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último trimestre, redactado por la Secretaría, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de ley municipal.

Sesión del día 7 Abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que por esta Secretaría se redactara un extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el anterior trimestre, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Mas se acordó al objeto de cubrir los gastos del presupuesto municipal del próximo económico año, cargar el 90 por 100 sobre los cupos de consumos y 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro en las contribuciones de Inmuebles; y nada sobre las cédulas personales y contribución Industrial. Mas se acordó cubrir de Consumos el cupo, por medio del reparto vecinal; caso que no diesen resultado los encabezamientos gremiales, y los arriendos, ya á venta libre, ya á la exclusiva.

Sesión del día 14 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto redactado por esta secretaria de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el anterior trimestre para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 23 de id.—Se acordó su bastar á la exclusiva el grupo de líquidos y carnes para el próximo año económico.

Sesión del día 24 de id.—Se acordó la exposición al público del proyecto del presupuesto municipal por 1895 á 96 de esta villa.

Sesión del 28 de id.—Se acordó adquirir suero del Doctor Roux y geringa para combatir la difteria y su importe se pagará del capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 5 Mayo.—Se admitió la dimisión del cargo de Concejal y teniente primero de Alcalde presentada por D. Arnaldo Capó.

Sesión del día 10 de id.—Se aprobó por la Junta municipal el proyecto del presupuesto municipal para 1895 á 96. Mas se acordó por este Ayuntamiento verificar por reparto el cupo de alcoholes, aguardientes y licores.

Sesión del día 13 de id.—Se declaró vecino de ésta á D. Juan Bauzá Capó, que lo era de Palma y se acordó una propuesta para la Administración para el nombramiento de peritos repartidores.

Sesión del día 19 de id.—Se hizo la propuesta para la renovación de la Junta de Sanidad al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia. Mas se acordó oponerse al acuerdo de la Intervención que reclamaba la cantidad de noventa pesetas cincuenta céntimos de cédulas personales referentes al año de 1891 á 1892; por tener esta corporación saldada dicha cantidad.

Sesión del día 26 de id.—Se acordó seguir la vía de apremio á los morosos por el cuarto trimestre de consumos.

Sesión del día 2 Junio.—Se acordó pagar la cantidad de treinta pesetas del capítulo de Imprevistos al Sr. Subdelegado de veterinaria.

Sesión del día 9 de id.—Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la cantidad de ciento cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos de gastos carcelarios del partido de Inca.

Sesión del día 16 de id.—Se acordó el reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos para 1895-96, caso que no produjeren efecto los encabezamientos y los arriendos á venta libre y á la exclusiva de las sustancias sujetas á dicho impuesto.

Sesión del día 23 de id.—No se tomó acuerdo alguno por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 30 de id.—Se fijaron por esta Corporación municipal la bajas de lo consignado en la casilla de fallidos en el reparto de Consumos de 1894 á 1895.

Campanet 10 Julio 1895.—El Secretario, Juan Bennisar.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Seguí.

Núm. 2082

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Junio, que forma el infrascripto Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Día 7 en segunda convocatoria.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dispuso el cumplimiento de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se dispuso la distribución de fondos para este mes.

Para el debido cumplimiento del artículo 109 del Reglamento de consumos vigente, y previos los preliminares debidos, tuvo lugar el sorteo de los individuos sujetos al gremio de líquidos que han de considerarse representantes del mismo en el inmediato ejercicio económico.

Se acordaron los detalles de la fiesta de los Santos Corpus Christi que según costumbre ostea el Ayuntamiento.

Se acordó facilitar quince socorros de á peseta, al vecino José Beltran Fábregues atendida su pobreza y enfermedad.

Día 14 en segunda convocatoria.—Fue aprobada el acta de la última sesión.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de las disposiciones interesantes al mismo, é inserta en los BOLETINES OFICIALES últimamente recibidos.

Igualmente quedó enterada la Corporación de todas las operaciones de contabilidad habidas en esta Depositaria durante el mes anterior.

Dióse lectura y fué aprobado el extracto de acuerdos de dicho mes anterior.

Día 21 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES, en cuanto á este Municipio atañen.

Fueron aprobados los expedientes de las subastas de los arbitrios municipales para el próximo ejercicio, y tambien las fianzas propuestas por los rematantes.

Dióse cuenta del gasto que han ocasionado las fiestas de la Semana Santa y Santos Corpus Christi últimamente celebrada en esta villa y de cargo de este Municipio, disponiéndose su pago.

A instancia del Sr. Fluxá se acordó la colocación de un nuevo farol en la Plaza de Oriente.

Día 28 en segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta al Ayuntamiento de que ninguna disposición interesante á este municipio contienen los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acordó fuese pasada á informe de la comisión respectiva una cuenta de honorarios de D. Jaime Vidal notario.

Se acordó el abono de nueve comisiones devengadas para servicios públicos.

Se acordó fuese abonada la suma de cien pesetas al Secretario de la Corporación para trabajos extraordinarios en la confección de varios repartos, cuyo beneficio renunció el interesado después de significar su agradecimiento.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer de que certifico en Inca á 6 de Julio de 1895.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Bennisar.

Núm. 2083

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo pasado, que forma el infrascripto Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 2.—Con asistencia de la Junta pericial se dió por ultimado el repartimiento individual de la riqueza territorial por rústica, colonia y pecuaria de este término formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96, acordando su exposición al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y se acordó la distribución de fondos para el de la fecha.

Dada cuenta de la instancia reclamando ante la Delegación de Hacienda de la provincia contra la clase de cédula personal con que figura en el padrón D. Sebastián Sancho Caldentey, se acordó informar que son ciertos y exactos los hechos que expone en su instancia. Y se nombró una comisión para que formule y presente las condiciones que han de servir para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales en el ejercicio de 1895 á 1896.

Ordinaria del día 9.—En vista del dictamen de la comisión de obras se acordó la inmediata construcción de las necesarias para evitar el derrumbamiento de una bóveda en el edificio del Convento, y que asesorada proponga lo que estime conveniente y se acordará. Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia en la que traslada el acuerdo de la Delegación por el que rebaja á 30 contribuyentes sus cuotas de consumos del ejercicio de 1894 á 95, acordándose el modo y forma de abonar las cantidades rebajadas dentro del crédito que figura en presupuesto.

Se acordó esponer al público una cuenta de material y trabajo empleados en la recomposición de las herramientas de los peones camineros vecinales.

De conformidad con lo propuesto por la comisión, se encargó á la Secretaría la redacción de los pliegos de condiciones que han de servir para verificar las subastas de los arbitrios municipales para el ejercicio de 1895 á 96. Y se acordó adicionar á la lista de los pobres que disfrutaban asistencia médica y medicamentos gratuitos el nombre de un vecino.

Ordinaria del día 16.—Con asistencia de la Junta pericial se dió por ultimado el repartimiento individual de la riqueza urbana de este distrito formado para el ejercicio de 1895 á 96, acordando su exposición al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la construcción de ciertas obras por el sistema de administración para contrarrestar el empuje y consiguiente desmoronamiento de una bóveda en el edificio del Convento.

En vista del dictamen de la comisión se acordó formular la oferta al propietario de la finca Costa de San Salvador, para la ocupación de la parcela que dicha finca ha de expropiarse para la alineación y ensanche de la calle de San Salvador, y para el caso que sea aceptada la oferta, autorizar al Sr. Alcalde y Síndico para formalizar la correspondiente escritura. Se aprobó el proyecto de fachada para un solar de la calle de Santa Catalina.

Se acordó exponer al público unas cuentas de material y trabajo empleados en obras públicas municipales, y el pago de una comisión desempeñada para asistir á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido.

Ordinaria del día 23.—Se acordó adoptar los procedimientos legales conducentes para conseguir el completo del ingreso de cierta cantidad que en concepto de recargo municipal sobre las cédulas personales del ejercicio de 1892 á 93, percibió don Melchor Bestard de la sociedad «Cambio Mallorca».

Se acordó el pago del importe de las estancias causadas en el Hospital militar por un recluta del cupo de este pueblo. Se aprobó la escritura de arrendamiento de la casa cuartel de la Guardia Civil y el resumen clasificado del número de habitantes de este término municipal.

Se acordó que la comisión de obras señale las alineaciones solicitadas por doña Francisca Sard y D. Pedro José Sancho; exponer al público una cuenta de material y trabajo empleados en obras públicas municipales, y que pasen á informe de la comisión correspondiente las cuentas de los medicamentos suministrados á los pobres enfermos por los farmacéuticos municipales durante el ejercicio de 1894 á 95. Artá 4 Julio de 1895.—Julian Carrió, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.—Artá 7 Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Sureda.—Julian Carrió, Secretario.

Núm. 2084

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último.

Día dos.—Fueron aprobadas las dos últimas sesiones, ordinaria y extraordinaria, se acordó, unir al expediente respectivo los documentos presentados por cinco Concejales electos en defensa de su elección por haberse reclamado contra su capacidad, estar conforme con lo ordenado por la Alcaldía y se remita el expediente á la Excm. Comisión provincial.

Día seis.—Hubo sesión extraordinaria, fué aprobado el reparto de la contribución territorial de la riqueza urbana, se acordó se exponga al público á efectos de reclamación.

Día nueve.—Fue aprobada la anterior ordinaria como tambien la extraordinaria, se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda que participa fué desestimada la instancia de varios contribuyentes que se

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FELANITX

Tercer trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		603'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		13375'60
Cargo.		13979'41
Data por pagos verificados en igual trimestre.		13979'17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		0'14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	764'62	852'10	1616'72
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	25'00	25'00	50'00
8 Ampliación.	11877'00		18877'00
9 Resultas.	439'46	448'50	887'96
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	19000'00	12050'00	31050'00
11 Reintegros.			
Cargo.	32106'08	13375'60	45481'68

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	3153'65	2445'98	5599'63
2 Policía de seguridad.	2308'43	685'00	2993'43
3 Policía urbana y rural.	447'95	1163'66	1611'61
4 Instrucción pública.	246'54		246'54
5 Beneficencia.	49'00	307'52	356'52
6 Obras públicas.	7334'96	4615'99	11950'95
7 Corrección pública.		630'96	630'96
8 Montes.			
9 Cargas.	6028'59	3500'00	9528'59
10 Obras de nueva construcción.		300'00	300'00
11 Imprevistos.	56'15	330'06	386'21
12 Ampliación.	12045'98		12045'98
13 Resultas.			
Data.	31671'25	13979'17	45650'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Felanitx á 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Miguel Oliver.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Felanitx á 1.º de Abril de 1895.—El Interventor, Mateo Maimó.—El Secretario, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Sansó.

Núm. 2087

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Hallándose vacante la plaza de Oficial de la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de ochocientas pesetas se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la expresada Secretaria dentro el término de treinta días contados desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pollensa 9 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Rotger.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Giraud.

Núm. 2088

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Ultimado el reparto vecinal de consumos con sus correspondientes recargos, debidamente autorizados para el ejercicio económico 1895 á 1896, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por térmi-

no de ocho días á contar desde el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que expirado dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Binisalem 14 de Septiembre 1895.—El Alcalde, P. A.—Sebastián Ramonell, Teniente 1.º

Núm. 2089

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en el incidente de pobreza que pende ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario promovido por el procurador don Agustín Fuster á nombre de D. Jaime Más y Cañellas, con citación de D. Antonio Isern y Campins y del Sr. Abogado del Estado, tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita y emplaza al indicado Isern, de ignorado domicilio, para que comparezca y conteste la demanda in-

solicitaba la anulación del reparto de consumos del ejercicio corriente, también se enteró de que por dicha Administración en que se efectuaron varias bajas en el reparto de consumos antes dicho á varios contribuyentes, se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes.

Día diez y seis.—Fué aprobada la anterior, se acordó aprobar los remates de los arbitrios municipales, dar de alta en el padrón de vecindad á un individuo, dar conocimiento al Alcalde de donde era vecino, informar tres reclamaciones en que se solicitaba baja del reparto de consumos del corriente ejercicio económico proponiendo sean desestimadas.

Día diez y seis.—Hubo sesión extraordinaria, se acordó acceder al perdón de contribución territorial con motivo de la invasión de la Filotxera.

Día veintre y tres.—Fué aprobada la anterior ordinaria y la extraordinaria, se acordó, se dé cumplimiento á todas las ordenes, aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de

los meses de Abril y Mayo, se efectuó el sorteo de los representantes del gremio de liquidos y cereales, igualmente del de alcoholes, aguardientes y licores, suprimir la plaza de Mayol, efectuar dos pagos con cargo al capítulo de imprevistos

Día veinte y tres.—Hubo sesión extraordinaria, se acordó confirmar el acuerdo tomado en sesión de diez y seis del corriente de perdón de contribución.

Día treinta.—Fué aprobada la anterior ordinaria y la extraordinaria, se acordó satisfacer varios pagos con cargo al presupuesto de imprevistos; aprobar la lista de las familias pobres que debe asistir el médico municipal, se dé á éste copia de la misma, aprobar el remate de una subasta.

La Junta municipal no tomó acuerdo alguno.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de cuatro del corriente.

Algaida 5 Agosto de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 2085

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE STA. EULALIA

Tercer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2200'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2771'25
Cargo.		4972'23
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2431'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2540'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	1630'68	737'25	2365'93
10 Recursos legales para cubrir el déficit	3660'00	2036'00	5696'00
11 Reintegros.			
Cargo.	5290'68	2771'25	8061'93

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	1582'35	753'00	2335'35
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.		171'00	171'00
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	1507'35	1507'35	3014'70
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Ampliación.			
13 Resultas.			
Data.	3089'70	2431'35	5521'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santa Eulalia á 20 de Junio de 1895.—El Depositario, Vicente Tur.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santa Eulalia á 20 de Junio de 1895.—El Regidor Interventor, Antonio Juan.

—El Secretario, Antonio Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Juan y Mari.

cidental de pobreza dentro el término de nueve días contaderos desde la inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda.

Palma treinta y uno Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 2090

D. Juan Ordinas Sans, Juez Municipal de la villa de Alaró de Baleares.

En el expediente juicio verbal hay ejecución de sentencia, sigue ante este Juzgado, á instancia de D. Miguel Pizá Simonet contra Miguel Homar y Simonet sobre pago de cantidad, á instancia de dicho D. Miguel Pizá, tengo acordado sacar á pública subasta por término de diez días la siguiente finca:

Una casa con corral, sita en la villa de Alaró, calle del Mitx n.º 27, cuya cabida no consta, lindante por la derecha entrando, con casa y corral de sucesores de Pedro Coll; por la izquierda con otra casa de herederos de Andrés Vallés y por la espalda con otra de Juan Pizá: justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Pertenece dicha finca al expresado Miguel Homar Simonet, quedando señalado para el remate el día veintisiete de Septiembre próximo á las nueve de la mañana ante el presente Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo su pago á cuenta del precio al que hubiere sido adjudicado y se devolverá á los demas; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Que si dicha finca aparece gravada con algun censo se rebajará del precio capitalizándose al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redención si se prestan al Estado.

3.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demas inherente á la venta.

4.ª Se saca á pública subasta la finca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la Regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, siendo de cargo del comprador los gastos que ocasione.

Alaró veintinueve Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ordinas.—Ante mí, Pedro Perelló.

Núm. 2091

D. Francisco Rosselló Bestard, Ayudante Militar de Marina del distrito de Felanitx provincia de Mallorca y Juez de instrucción de una sumaria.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del falucho que en la noche del día diez de Agosto último fué aprehendido en aguas de Cañamiel por la escampavía «Pez» y en el que fueron encontrados veinte y seis bultos de tabaco de contrabando, igualmente se cita al dueño ó dueños de la referida embarcación y del tabaco aprehendido para que en el término de treinta días á contar desde el que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado de Instrucción á responder de los cargos que contra ella resultan en el sumario que por tal motivo estoy instruyendo advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Felanitx á onco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Rosselló.—P. S. M.—Federico Valenzuela, Srio.

Núm. 2092

TERCER DEPOSITO

DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio.—Debiendo enagenar un caballo que de desecho tiene este Cuerpo en pública subasta y á las pujas á la llana el día 23 del mes actual á las once de su mañana, se anuncia al público para el que desee tomar parte en ella, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel de Caballería que ocupan los sementales establecidos en Palma de Mallorca, á la hora indicada.

Baeza 8 de Septiembre de 1895.—El Comandante Mayor, Francisco Bellido.—V.º B.º—M. Lobos.—Es copia, El primer Teniente encargado, Mariano Jaquotot.

Núm. 2093

ESCUADRON REGIONAL

CAZADORES DE MALLORCA.

Anuncio.—Debiendo sacar á pública subasta el estiércol de los caballos de este Escuadron, se pone en conocimiento del público, para que, las personas que deseen tomar parte en ella, puedan concurrir el día 30 del actual á las 9 de la mañana al Cuartel de Caballería de esta Plaza donde se verificará el acto.

El pliego de condiciones para dicha subasta queda espuesto en el exterior del Cuartel de Estandartes del expresado Cuartel. Palma 12 Septiembre 1895.—El Capitán Comandante Mayor, Pedro Palau.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio manifestando que del exámen bacteri-escópico se ha comprobado la existencia del bacillus coma de Koch en deyecciones procedentes de un enfermo en Tanger, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Tanger, sea cual fuere la fecha de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos del Imperio Marroquí que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Tanger, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y las Palmas.

(Gaceta 15 Septiembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio, aun hay algunos prófugos y desertores que no han podido acogerse á los beneficios de indulto y redención que les concedió el Real decreto de 18 de Abril del corriente año, publicado en la Gaceta del siguiente

día, por no haber tenido conocimiento del mismo en tiempo oportuno, así como consta también que hay muchos individuos comprendidos en el art. 30 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo por no haber sido incluidos en alistamiento de años anteriores, en que les correspondió, los cuales desean redimirse á metálico, beneficio que les concedió la Real orden circular de 20 de Julio último, publicada en la Gaceta del 21 de dicho mes, y que no han podido utilizar por la premura del plazo desde que les fué conocida dicha disposición por lo cual el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el fin de facilitar que unos y otros puedan acogerse á los enunciados beneficios, se ha servido disponer se prorroguen por otros dos meses, á contar desde esta fecha, los plazos que señalaron aquellas soberanas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1895.

AZCARRAGA

Señores....

(Gaceta 13 Septiembre)

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para la entrega en Caja y sorteo general de los mozos declarados sorteables, que han de verificarse en los días 21 y 22 del mes actual, según lo preceptuado en Real decreto de 15 de Agosto último, se observen las reglas siguientes:

1.ª Dichas operaciones se efectuarán con sujeción á lo prevenido en los capítulos 14 y 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, reformados por Real decreto de 18 de Noviembre de 1888, teniendo presente para los actos preliminares del sorteo, lo dispuesto en Real orden circular de 7 de Diciembre de 1889.

2.ª Los coroneles Jefes de las zonas de reclutamiento darán cuenta por correo á este Ministerio, el mismo día que termine el sorteo, de los incidentes y reclamaciones que hubiesen ocurrido en dicho acto, remitiendo el día 30 del presente mes un estado arreglado al formulario núm. 1.

3.ª Los expresados Jefes advertirán á los comisionados de los Ayuntamientos, al entregarles los pases á que se refiere el art. 130 reformado de la ley, sean devueltos los que no hayan podido llegar á manos de los reclutas que han tomado parte en el sorteo, expresando al respaldo de cada uno las causas que lo hayan impedido, debiendo existir en las zonas, el día 10 de Octubre próximo, noticia detallada de los reclutas sorteados que deben ser propuestos para la declaración de prófugos, por no haber recibido los pases, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4 de Abril de 1890.

4.ª Las relaciones que han de entregar en las zonas los comisionados de los Ayuntamientos respectivos, contendrán todos los datos que determina el art. 128 reformado de la ley, con el fin de que las zonas tengan conocimiento exacto de la residencia de los mozos que han de ser sorteados.

5.ª El día 15 de Octubre próximo remitirán los Coroneles Jefes de zona á este Ministerio un estado conforme al modelo núm. 2.

6.ª Los referidos Jefes cumplimentarán lo dispuesto en Real orden de 16 de Abril último, cumplimentando los acuerdos de las Comisiones provinciales, y dando cuenta á los Comandantes en Jefe y Capitanes generales respectivos, los cuales la elevarán á conocimiento de este Ministerio, con copia de dichos acuerdos para resolución

que en cada caso corresponda, según el artículo 119 de la ley.

7.ª Las Autoridades á quienes se refiere la Real orden de 25 de Noviembre de 1893, cuidarán del cumplimiento de las prescripciones que contienen, relativas á los reclutas residentes en los distritos de Ultramar.

8.ª Los sorteos supletorios á que se refiere el artículo 142 de la ley y Real orden de 27 de Febrero de 1893 se verificarán el día 11 de Octubre próximo con las formalidades que en dichas disposiciones se determinan.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1895.

AZCARRAGA

Señor....

Modelo núm. 1.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE..... REEMPLAZO DE 1895

Mozos que han ingresado en Caja, según las relaciones recibidas de la Comisión provincial de.....

Table with 2 columns: EXPRESION and Número. Rows include Reclutas condicionales, Idem id. en el art. 69, Mozos excluidos, etc.

TOTAL..... 30 de Septiembre de 1895.

Modelo núm. 2.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE..... REEMPLAZO DE 1895

Alteración ocurrida desde el día del sorteo hasta la fecha en el cupo designado á esta zona.

Table with 2 columns: EXPRESION and Número. Rows include Comprendidos en la penalidad, Prófugos id. id., Sorteados, etc.

Table with 2 columns: BAJAS and Número. Rows include Fallecidos, Reclutas que no recibieron los pases, Cortos de talla, etc.

QUEDAN..... 15 de Octubre de 1895.

EL CORONEL,

(Gaceta 15 Septiembre.)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA